

Señores

**EDUARDO RUBEN ALARCON JURADO**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL "ELOY ALFARO"**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 22 de marzo de 2018, analizó el acta de negociación suscrita, por una parte, por el señor Eduardo Rubén Alarcón Jurado, conjuntamente con el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 178817, clave catastral No. 31507-12-012, ubicado en la calle S26D-OE158, Sector Turubamba Alto, Parroquia Chillogallo, de propiedad del señor **EDUARDO RUBEN ALARCON JURADO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo para el Proyecto "Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo".

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 178817, clave catastral No. 31507-12-012, ubicado en la calle S26D-OE158, Sector Turubamba Alto, Parroquia Chillogallo, de propiedad del señor **EDUARDO RUBEN ALARCON JURADO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo para el Proyecto "Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo", por el valor total de USD 37.496,81, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

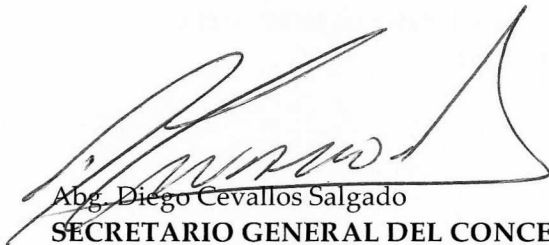
2.- Según lo dispuesto por el Art: 456 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización por el presente trámite no se generará pago alguno en cuanto a impuestos, tasas, derechos o cualquier otra prestación patrimonial de registro,

inscripción o protocolización de los documentos que produzcan o de los actos jurídicos que se ejecuten.

3.- El pago del valor acordado se realizará a la finalización de los trámites de inscripción que no podrá exceder de 60 días término desde la fecha de aprobación de la presente Acta por parte del Concejo Metropolitano.

Con la resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Expediente 2017-DUP-00007

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	R. Delgado	AGSCM	22/3/2018	
Revisado por:	J. Morán	PCM	22/3/2018	